

Pide cita llamando a partir del 15 de marzo

DECLARACIÓN DE LA RENTA 2023

Servicio exclusivo para afiliados



Este servicio es exclusivo para afiliados al corriente de pago, cónyuges o convivientes y familiares de 1º grado de la misma unidad familiar, esto es, que convivan en el domicilio del afiliado.

Si no puedes acudir el día de la cita, anula tu cita para que otro afiliado pueda aprovecharla.

Previa cita, se atenderá presencial, desde el 8 de abril hasta el 21 de junio de 2024 (ambos inclusive), en los siguientes horarios:

- Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 horas a 14,00 h.
- Martes y Jueves de 15:00 horas a 19,00 horas



RECUERDA!!:

A partir del 15 de marzo, CSIT UNIÓN PROFESIONAL abre sus teléfonos para la petición de **cita previa indispensable:**

De 9 a 14 horas, de lunes a viernes

- 91.594.39.22
- 91.594.39.87
- 91.594.39.95

Para cada renta, se debe identificar, en el momento de la llamada:

- Nombre,
- Apellidos,
- Teléfono de cada persona (individual)
- Si es Declaración de "Especial Complejidad".

En unidades familiares, obligatorio solicitar una cita por cada declaración.

- **AFILIADOS, CÓNYUGE O CONVIVIENTE (pareja de hecho): GRATIS.**
Suplemento "Especial Complejidad" (30€ + IVA)=36,30€.
- **FAMILIARES DE 1º GRADO** integrantes de la unidad familiar (hijos, yernos, nueras y padres de afiliados **que convivan en el domicilio del afiliado**): **12,10€.**
Suplemento "Especial Complejidad" a partir de 36,30€, según su complejidad.

Declaraciones de "Especial Complejidad":

- Compraventa de inmuebles, Reinversiones, Proindivisos
- Herencias, Alquileres, Fondos de inversión
- Subvenciones (Placas solares, etc)
- Cantidades cobradas devengadas por sentencia judicial
- Autónomos (Segunda actividad), etc.

• **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS** de años anteriores: 30€ + IVA= **36,30€.**

El día de la cita, el interesado acudirá a C/ Sagasta, 18, 4ª planta, trayendo consigo la siguiente documentación **impresa, en papel** :

- Fotocopia de la declaración del año anterior (ejercicio 2022).
- Fotocopia de todos y cada uno de los documentos que soporten la declaración a efectuar. **No se admiten en formato digital, ni en otro soporte que no sea papel.**
- Fotocopia del DNI y de los familiares si fuera necesario.
- En su caso, recibo de alquiler de las viviendas.
- En el caso de cantidades percibidas por sentencia judicial, aportar impresos de la sentencia, el certificado del centro de trabajo y la/s nómina/s donde se perciben las cantidades de la sentencia.



Las tarifas se abonarán en efectivo y será indispensable facilitar: nombre, apellido, NIF, domicilio e email para la correspondiente factura.

Quien no aporte la documentación impresa durante la cita, perderá la opción de hacer la declaración